



Tarapoto, 17 de febrero del 2026

VISTO:

El Informe N° 000039-2026-SGDEL-MPSM de fecha 04 de febrero de 2026, el Informe N° 000030-2026-GSCGR-MPSM de fecha 04 de febrero de 2026, el Informe Legal N° 000061-2026-OAJ-MPSM de fecha 13 de febrero de 2026, el Informe N° 000047-2026-GDE-MPSM de fecha 17 de febrero de 2026; y,

CONSIDERANDOS:

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 30305, Ley de Reforma Constitución, establece que las municipalidades son órganos de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, concordante con el Artículo II del título preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N°27972;

Que, el artículo II del Título Preliminar de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades, prescribe que *"Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico"*;

Que, conforme a lo dispuesto en el artículo 83° de la Ley N.º 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, es competencia de las municipalidades provinciales promover el desarrollo económico local sostenible, fomentar la actividad empresarial, comercial y de servicios en su jurisdicción, así como impulsar y regular el funcionamiento de mercados y centros de abastos; en tal sentido, corresponde a esta Municipalidad adoptar las medidas administrativas necesarias orientadas a fortalecer la actividad económica local y garantizar un adecuado funcionamiento de los espacios de comercialización en beneficio de la población.

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 441-2024-A-MPSM, de fecha 12 de julio de 2024, en su **ARTICULO PRIMERO: MODIFICAR EL ARTICULO PRIMERO DE LA RESOLUCION N° 131-2023-A-MPSM**, de fecha 06 de febrero de 2023, en consecuencia, **ADICIONAR AL ARTICULO PRIMERO DE LA RESOLUCION**, el numeral 59) **Aprobar Planes de Trabajo de las actividades programadas en el Plan Operativo Anual (POA) de la entidad**, **PRECISANDO** que la delegación de facultades a que se refiere la presente Resolución comprende las atribuciones de pronunciarse y/o resolver, sin eximir de la obligación de cumplir con los supuestos, requisitos y procedimientos legales establecidos para cada caso en concreto;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N.º 023-2026-MPSM de fecha 30 de enero de 2026, resuelve en su **ARTÍCULO SEGUNDO. – DESIGNAR** a partir del **02/02/2026**, al **ING. OTTO HOLCER CHAVEZ OLIVEIRA**, en el cargo de confianza de **GERENTE MUNICIPAL** de la **MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN MARTIN**, bajo el régimen de contratación de la Ley N° 30057 – Ley de Servicio Civil – SERVIR;





"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

RESOLUCIÓN GERENCIAL N.º 036-2026-GM/MPSM.

Que, mediante Informe N° 000039-2026-SGDEL-MPSM de fecha 04 de febrero de 2026, la Sub-Gerencia de Desarrollo Económico Local remite la propuesta del **PLAN DE TRABAJO PARA ANIVERSARIO DE MERCADO N° 03 - 2026**, de la Municipalidad Provincial de San Martín, PARA SU APROBACION;

Que, mediante Informe N° 000030-2026-GDE-MPSM de fecha 04 de febrero de 2026, la Gerencia de Desarrollo Económico, solicita aprobación del **PLAN DE TRABAJO PARA ANIVERSARIO DE MERCADO N° 03 - 2026**, de la Municipalidad Provincial De San Martín;

Que, mediante Informe Legal N° 000061-2026-OAJ-MPSM de fecha 13 de febrero de 2026, la Oficina de Asesoría Jurídica remite Informe Legal de **APROBACION DEL PLAN DE TRABAJO PARA ANIVERSARIO DE MERCADO N° 03 - 2026**, de la Municipalidad Provincial De San Martín, el cual considera **DECLARAR PROCEDENTE**, proseguir con los tramites administrativo (acto administrativo);

Que, mediante Informe 000047-2026-GDE-MPSM de fecha 17 de febrero de 2026, la Gerencia de Desarrollo Económico remite a la Gerencia Municipal, el Informe Legal N° 000061-2026-OAJ-MSPM sobre el **PLAN DE TRABAJO PARA ANIVERSARIO DE MERCADO N° 03 - 2026**, para su APROBACION mediante Acto Resolutivo;

Por tanto, estando a lo señalado en los considerados precedentes, y en uso de las atribuciones conferidas por la Constitución Política del Perú y la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, esta Gerencia Municipal;

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. - APROBAR EL "PLAN DE TRABAJO PARA ANIVERSARIO DE MERCADO N° 03 - 2026" de la Municipalidad Provincial De San Martín, que como anexo forma parte íntegra de la presente resolución.

ARTICULO SEGUNDO. - ENCARGAR el cumplimiento e implementación de la presente resolución a la SUBGERENCIA DE DESARROLLO ECONOMICO LOCAL.

ARTÍCULO TERCERO. - NOTIFICAR la presente Resolución a los interesados y las áreas administrativas de esta Municipalidad Provincial de San Martín, para su conocimiento y fines pertinentes.

ARTICULO CUARTO. - DISPONER la publicación de la presente Resolución en la Página Web de la Municipalidad Provincial de San Martín, conforme a las normas de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

REGÍSTRESE, COMUNIQUESE Y CÚPLASE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN MARTÍN
ING. OTTO KOLZEN HERNÁNDEZ
GERENTE MUNICIPAL

C.c
GDE
SGDEL
Archivo